

**AUTO No. EPA-AUTO-0814-2023 de jueves, 22 de junio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N- 75°29'12.57"O, Cartagena de Indias”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

## I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8° del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

## II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día 29 de noviembre de 2022, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita a las instalaciones al Establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N- 75°29'12.57"O, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por el señor Jaime Marín, quien manifiesta ser el administrador.

Con base en la información recaudada en la mencionada visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible expidió el Concepto Técnico No. 2168 del 21 de diciembre de 2022, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-00783-2023 de fecha 11 de abril de 2023, el cual señala:

### 1. ANTECEDENTES

*La Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 29 de noviembre de 2022, visita de seguimiento y control al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, de la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8.*

AUTO No. EPA-AUTO-0814-2023 de jueves, 22 de junio de 2023

**“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N- 75°29'12.57"O, Cartagena de Indias”**

## 2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 29 de noviembre de 2022 a las 09:15 AM, se realizó visita de inspección al establecimiento EDS Distracom Las Olas, por las Ingenieras María Camila Luna García y Carolina Torres, en representación del EPA-Cartagena, la cual fue atendida por el señor James Marín en calidad de administrador. La estación de servicio Distracom Las Olas, se encuentra ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N- 75°29'12.57"O, como se ilustra a continuación:

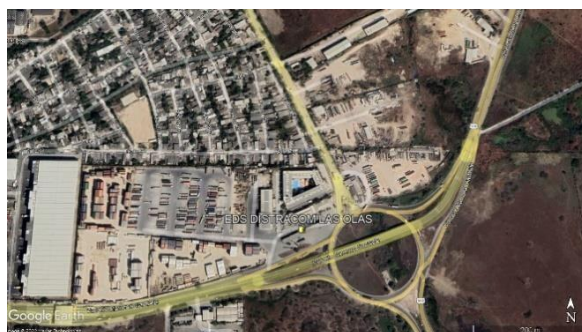


Figura 1. Google Earth – Localización EDS DISTRACOM LAS OLAS  
Fuente: Google Earth 2022

La EDS Distracom Las Olas presta los servicios de distribución de gasolina corriente, Diésel o A.C.P.M, además de venta de lubricantes y urea automotriz (sustancia orgánica incolora), que reduce drásticamente o elimina por completo la contaminación, a través de una inyección que lo mezcla con los gases contaminantes que salen por el escape antes de que entren en contacto con el aire, cabe resaltar que solo es usado en vehículos que cuentan con el depósito para el aditivo.

Las operaciones que desarrolla la estación de servicio son: descargue, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos. La Estación de Servicio tiene 3 tanques de almacenamiento subterráneo con una capacidad de 12.000 galones (gls) para Diésel y un tanque bicompartido de 8.000 y 4.000 gls para gasolina corriente. Asimismo, cuenta con 7 surtidores y 19 en mangueras en total para la venta de los combustibles líquidos.



# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-0814-2023 de jueves, 22 de junio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N-75°29'12.57"O, Cartagena de Indias”**

**Figura 2. Tanques de almacenamiento de combustibles - DISTRACOM LAS OLAS**

Fuente: Propia



**Figura 3. Islas y Surtidores de distribución de combustibles - EDS DISTRACOM LAS OLAS**

Fuente: Propia

De acuerdo con la información recolectada en campo, la EDS dispone de un sistema de contención de derrames, extintores y un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible en caso de una emergencia. La EDS tiene pozos de monitoreo para la verificación del buen estado de los tanques de almacenamiento, tuberías de combustibles, de canales perimetrales, losas de piso, trampas oleaginosas y contenedores de derrame.

Las rejillas perimetrales se encuentran en buen estado, aunque parcialmente limpias debido al arrastre de material arenoso proveniente del Barrio Policarpa, por lo cual se recomendó intensificar su limpieza para evitar reducir la capacidad de drenaje de los canales perimetrales accionado por la acumulación de dicho material. Por su parte, las aguas residuales industriales son conducidas a un sistema de pretratamiento (trampa de grasas), y posteriormente a un canal interno que descarga en el canal Policarpa II. El vertimiento antes descrito está autorizado por la Autoridad Ambiental EPA Cartagena mediante Resolución 414 del 09 de noviembre de 2016. Como evidencia del mantenimiento realizado al sistema de pretratamiento, la empresa aportó los certificados de mantenimiento y disposición final de los residuos allí generados.

La EDS cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (wipes, envases de aceites, filtros y material extraído de las rejillas). El establecimiento debe disponer adecuadamente dichos residuos y conservar los certificados de disposición.

AUTO No. EPA-AUTO-0814-2023 de jueves, 22 de junio de 2023

**“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N-75°29'12.57"O, Cartagena de Indias”**



**Figura 4. (a) Rejillas perimetrales. (b) Sistema de trampas de grasas y sedimentadores. (c) Zona de almacenamiento de RESPEL - DISTRACOM LAS OLAS**

Fuente: Propia

La estación de servicio está provista de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, el cual se encuentra actualizado y elaborado bajo los términos de referencia de que trata la Resolución 1209 de 2018. Dicho documento se presentó ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena y fue acogido mediante Resolución 487 del 30 de junio de 2021, por medio de la cual se otorga la viabilidad ambiental de su implementación. No obstante, teniendo en cuenta que la empresa Distracom SA en dicha solicitud presentó las siguientes sustancias: Diésel, gasolina corriente y aceites; ahora deberá actualizar el documento del plan de contingencia incluyendo una nueva sustancia (urea automotriz) soportando la hoja de seguridad del producto. Con respecto a la socialización del plan de contingencia, capacitaciones y simulacros, la empresa presentó evidencias de las actividades realizadas.

Finalmente, la EDS no tiene un plano de evacuación publicado en el área operativa y carece de señalización en el lubricentro. Por tanto, la empresa deberá señalar las rutas de evacuación en dicha área e instalar alarma de evacuación como un instrumento de alerta en caso de una emergencia.

### 3. CONCLUSIONES Y/O COMPROMISOS DE LA VISITA

- El establecimiento tiene un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas acogido por el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena
- El establecimiento deberá actualizar el documento del plan de contingencia por la inclusión de una nueva sustancia en la operación de la EDS
- En cumplimiento a la resolución 487 de 2021, la empresa debe remitir anualmente el informe de gestión e implementación del plan de contingencia de la EDS, soportando evidencias de las actividades realizadas
- La empresa cuenta con un permiso de vertimientos para la estación de servicio.
- La empresa debe presentar semestralmente ante EPA Cartagena el informe de las caracterizaciones de las aguas residuales industriales, en cumplimiento a la Resolución 414 de 2016, por medio de la cual se otorga el permiso de vertimientos a la EDS
- La empresa debe presentar caracterización de los pozos de monitoreo.
- La empresa debe publicar plano de evacuación en el área operativa y señalar rutas de evacuación en el lubricentro
- El establecimiento debe instalar alarma de evacuación.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-0814-2023 de jueves, 22 de junio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N- 75°29'12.57"O, Cartagena de Indias”**

#### 4. CONCEPTO TÉCNICO

*Luego de practicar visita de seguimiento y control a la Estación de Servicio Distracom Las Olas, establecimiento de la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788- 8., se conceptúa que:*

- *El establecimiento deberá actualizar el documento del plan de contingencia por la inclusión de una nueva sustancia en la operación de la EDS y presentarlo ante EPA Cartagena. Plazo 60 días calendario*
- *La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, artículo 11. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y derivados) – Venta y Distribución. Plazo 60 días calendario.*
- *La empresa debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario. • La empresa debe publicar plano de evacuación en el área operativa y señalar rutas de evacuación en el lubricentro. Plazo 60 días calendario.*
- *El establecimiento debe instalar alarma de evacuación. Plazo 60 días calendario.*

Que en mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR al Establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8. ubicado en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N- 75°29'12.57"O, Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. El establecimiento deberá actualizar el documento del plan de contingencia por la inclusión de una nueva sustancia en la operación de la EDS y presentarlo ante EPA Cartagena. Plazo 60 días calendario.
2. Debe presentar informe de caracterizaciones de las aguas residuales no domésticas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015, artículo 11. Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y derivados) – Venta y Distribución. Plazo 60 días calendario.
3. Debe presentar informe de caracterizaciones de los pozos de monitoreo. Los parámetros para tener en cuenta son hidrocarburos totales y BTEX. Plazo 60 días calendario.
4. Debe publicar plano de evacuación en el área operativa y señalar rutas de evacuación en el lubricentro. Plazo 60 días calendario.
5. El establecimiento debe instalar alarma de evacuación. Plazo 60 días calendario.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-0814-2023 de jueves, 22 de junio de 2023

**“Por el cual se hacen unos requerimientos al establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8, ubicada en la vía Mamonal Km 6. Con coordenadas 10°20'37.18"N-75°29'12.57"O, Cartagena de Indias”**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, en próxima visita de Vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co), en los términos establecidos en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger íntegramente el Concepto Técnico N° 2168 del 21 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico 2168 del 21 de diciembre de 2022, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, se realizará visita de seguimiento y control para su verificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Establecimiento EDS DISTRACOM LAS OLAS, propiedad la empresa DISTRACOM S.A., identificada con el NIT. 811.009.788-8, o a quien haga sus veces.

Para el efecto se tendrán en cuenta los datos de notificación, así: Correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control: [distracomlasolas@distracom.com.co](mailto:distracomlasolas@distracom.com.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



ALICIA TERRIL FUENTES  
Directora General

Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

REV. Heidy Villarroya Salgado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA

PTO. Mauricio Pérez Pérez  
Asesor Jurídico Externo OAJ - EPA

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL